

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2258 que concede naturalización dominicana al señor Nicolás Díaz
G. O. Nº 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2258

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado el señor Nicolás Díaz, de nacionalidad haitiana, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 5080, serie 10, domiciliado y residente en la Sección Tabara Arriba, del Municipio de Azua, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Nicolás Díaz, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Azua, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2259 que concede naturalización dominicana privilegiada a la señora Erna Hamilton de Hermansen.— G. O. N° 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2259

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los méritos de la señora Erna Hamilton de Hermansen, esposa del señor Erik Hermansen, Consejero Honorario de la Legación de la República en Dinamarca, que la hacen acreedora a que se le conceda la naturalización privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art.— 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, a la señora Erna Hamilton de Hermansen.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros provistos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a la Secretaría de Estado de lo Interior y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.